



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.11: APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INTEGRACION SOCIAL-PRAF Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de Octubre del presente año, mediante la cual el Señor Director, Abogado Miguel Villeda Villela, remite en original y para su discusión y posterior aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Subsecretaría de Estado de Integración Social-Praf y el RNP. Seguidamente el Señor Secretario General, dio lectura al presente documento así: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INTEGRACION SOCIAL-PRAF Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, Ingeniera Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01886, Nombrada según Acuerdo Numero 51-2014 por el Señor Presidente Constitucional de la República como Sub Secretaria de Integración Social y Acuerdo Numero 51-A-2014 como Encargada del Programa de Asignación Familiar (PRAF) con la representación Legal y Firma de la Institucion: Actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Integración Social /PRAF, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se Denominará “SSIS/PRAF” y **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-04034 actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará “RNP”; Nombrado según Decreto del Congreso Nacional de la Republica, Numero 93-2009, ambos mayores de edad, casados, hondureños y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: “LA SSIS/PRAF” es una instancia gubernamental que depende de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Rectora de las políticas sociales y articuladoras de los programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, dentro de las cuales enmarca su accionar la SSIS/PRAF, responsable de la ejecución integral de los programas y proyectos sociales asignados a esta Sub Secretaría, particularmente las Transferencias Monetarias



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Condicionadas, "Bono Vida Mejor". En el marco de este Programa, para poder entregar la Transferencia monetaria condicionada a las titulares de las familias participantes, resulta indispensable que posean la Tarjeta de Identidad que emite el RNP; asimismo las partidas de nacimiento de cada hijo o hija menor de dieciocho (18) años, que cumple las corresponsabilidades en Salud y Educación que validan el pago, como documentos que respaldan que la entrega se ha efectuado en forma debida, a la persona que aparece en la correspondiente planilla de pago. La SSIS/PRAF es el organismo responsable de la ejecución del Programa "Bono Vida Mejor", una vez que el CENISS certifica mediante el modelo de focalización aplicado a cada Ficha Socio Económica Única (FSU) levantada en cada hogar del Departamento de Gracias a Dios en condición de pobreza extrema o pobreza, el cumplimiento de las condiciones que respaldan la ejecución de las acciones que validan la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada a cada Titular del "Bono Vida Mejor". Que el "R.N.P" es una institución de Seguridad Nacional, autónoma con personalidad jurídica, técnica e independiente que tiene su asiento en la capital de la Republica y autoridad en el territorio nacional, pudiendo establecer oficinas registrales en los lugares que sean necesarios. Siendo una Institución de Seguridad Nacional y un órgano especial del Estado vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad, es la entidad responsable de la inscripción de los hechos y actos relativos a la existencia y del estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de los documentos de identificación que le permiten su participación en la vida ciudadana y social del País. El RNP es el único organismo oficial del Estado de Honduras, que tiene la finalidad de planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar con exclusividad el sistema integrado del Registro Civil e Identificación de las personas naturales; cumpliendo así el objetivo de velar por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación. **CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto determinar los alcances y propósitos de establecer acciones de cooperación interinstitucional entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el Registro Nacional de las Personas (RNP), que permitan proveer de Tarjeta de Identidad y Partidas de Nacimiento a los miembros de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, que por razones de aislamiento territorial, falta de recursos económicos y marginalidad, en un porcentaje no menor de 90% de la población Indígena y Afro Hondureña asentada en el Departamento de Gracias a Dios: Pueblo Miskitu, Pech, Tawuahka y Afro Hondureño, carezca de documentos de identificación emitidos por el "RNP"; lo cual incide en que queden excluidos de los beneficios sociales de los programas que rectora el Gobierno de la República y les impide el ejercicio de su ciudadanía como



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	<b>2221-5520</b>	<b>Administración General:</b>	<b>2221-5519</b>
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	<b>2221-5522</b>	<b>Pagaduría:</b>	<b>2221-5515</b>
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	<b>2221-4436</b>	<b>Recursos Humanos:</b>	<b>2221-5516</b>
<b>Secretaría General</b>	<b>2221-5512</b>	<b>Auditoría:</b>	<b>2221-5517</b>
<b>Prensa y Protocolo:</b>	<b>2221-4427</b>		



# Registro Nacional de las Personas

hondureños. **CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO:** El presente Convenio es de naturaleza pública y se contrae a proporcionar documentos de identificación personal a las personas, pertenecientes a la población étnica y Afro Hondureña residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezca de los mismos por no haberlos obtenido en ninguna ocasión, o no estar inscritos en el Registro Civil o no los tengan por extravío o daño, o presente inconsistencias en nombres, apellidos o número del documentos de identificación emitido por el "RNP", en el marco de las disposiciones legales atinentes que enmarcan el accionar d este organismo Oficial del Estado. Este enlace interinstitucional está incluido en el Plan de Adquisiciones y PEP aprobado originalmente en el Proyecto, en la actividad que se refiere a fortalecimiento institucional que aplica a nivel nacional, en el componente 3. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SSIS:** La SSIS mediante lo pactado en el presente Convenio, se compromete a: **a.-** Proporcionar al RNP los listados de territorios con sus respectivas comunidades participantes, o potenciales participantes del Departamento de Gracias a Dios por su condición de pobreza en el Programa "Bono Vida Mejor", con problemas de documentación (mapa necesidades de Identificación); a fin de que el RNP, en el marco del presente Convenio, proceda a desarrollar en los territorios indicados procesos de identificación mediante Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación. Para solventar los problemas de identificación o inconsistencias en la documentación; y les proporcione la Tarjeta de Identidad, reposición o renovación de la misma según el caso a los y las ciudadanas, y las Partidas de Nacimiento a los menores de 18 años. **b.-** Proporcionar los recursos necesarios para el traslado de personal del RNP al Departamento de Gracias a Dios, así como los traslados internos a los territorios en donde se realicen Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación. **c.-** Brindar apoyo con personal de la SSIS en campo, en la definición de lugares en donde se presentan problemas de personas sin documentación, o documentación incompleta, en cuanto a convocatorias, avisos radiales y ayuda en logística para la instalación de los Registros Móviles. **d.-** Mediante la incorporación de las instancias indígenas organizadas en Gracias a Dios por la SSIS/PRAF, promover la asistencia de las personas a procurar su documentación. **e.-** A través de los Gestores y personal de apoyo de la SSIS/PRAF y las instancias indígenas territoriales, orientar a las personas que asisten los Registros Móviles en lo concerniente a los pasos necesarios para obtener la documentación que podrá otorgarle el RNP. **f.-** Dentro de la promoción de sus diferentes Programas o actividades, se dará a conocer la importancia del Registro de hechos vitales y actos relativos al Estado Civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la importancia de la emisión de documentos de identificación personal para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, y difundir el servicio que presta el Registro Civil Municipal entre los habitantes de las aldeas participantes de los beneficios de los diferentes



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	2221-5520	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512	<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prerensa y Protocolo:</b>	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Programas. g.- Dentro de la promoción de los Programas o actividades de la SSIS se concientizara la población y las autoridades locales para la inscripción de los nacimientos y defunciones en las comunidades que ambas instituciones acuerden, coadyuvar a la organización de las redes de inscripción oportuna "RIO", facilitando espacios en las capacitaciones de los programas que impulsa la SSIF/PRAF para la capacitación e integración de la red. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL RNP:** 1. Organizar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación que sean necesarios, con la logística y personal especializado en el tema de Identificación personal, a fin de garantizar la gestión de la Tarjeta de Identidad a las personas mayores de 18 años, y Partida de Nacimiento a los y las menores de 18 años así como realizar correcciones de inconsistencia en nombres, apellidos, y numero de tales documentos de conformidad a la Ley, pertenecientes a la población étnica y Afro hondureña, residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezcan de la documentación antes citada, sean o no titulares del Programa "Bono Vida Mejor"; o que perteneciendo a hogares en condición de pobreza extrema o pobreza, no puedan acceder al beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada por falta de documentación legalmente emitida por el RNP. 2.- Elaborar propuesta de proyecto detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares indicados por la SSIS. 3.- Instalar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares proporcionados por la SSIS/PRAF, en donde se encuentran los mayores núcleos de personas que carezcan de documentos de identificación y partidas de nacimiento, que permitan el acceso menos costoso en traslado, distancia y accesibilidad a las personas por identificar. 4.- Incluir a todas las personas pertenecientes a los municipios, aldeas y caseríos sujetos de este beneficio, respetando las instancias de la autoridad indígena o Afro Hondureña y su organización territorial. 5.- Trabajar en forma coordinada con el personal de la SSIS/PRAF ubicadas en campo, así como con las instancias indígenas y Afro hondureñas organizadas por la SSIS/PRAF, en calidad de personal de apoyo para convocatorias, arreglos logísticos, capacitación en temas registrales y de la red RIO. 6.- Coordinar con la SSIS/PRAF la participación activa de las comunidades incluidas en el presente Convenio, en relación con la mayor movilización de la población objetivo para la inscripción de nacimientos y defunciones. 7.- Brindar a la SSIS/PRAF un acceso a usuarios a fin de poder imprimir partidas de nacimientos a participantes y potenciales participantes del programa (impresión en papel blanco para uso exclusivo del Programa).- 8.- Dar a conocer el presente Convenio a los Registradores Civiles Municipales del Departamento de Gracias a Dios, de los lugares donde se realcen las actividades registrales, a fin de que conozcan la importancia de su participación en el cumplimiento del mismo.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** A través del presente Convenio de

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

**Dirección:** 2221-5520  
**Sub-Dirección Técnica:** 2221-5522  
**Sub-Dirección Administrativa:** 2221-4436  
**Secretaría General:** 2221-5512  
**Prensa y Protocolo:** 2221-4427

**Administración General:** 2221-5519  
**Pagaduría:** 2221-5515  
**Recursos Humanos:** 2221-5516  
**Auditoría:** 2221-5517





# Registro Nacional de las Personas

Cooperación Interinstitucional, la SSIS/PRAF y el RNP se comprometen conjuntamente a lo siguiente: **a.-** Ambas partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad del proceso pactado, la confidencialidad de la información que respalde la emisión de los diferentes documentos de Identificación y registro civil, la entrega directa a las personas identificadas y la prohibición del uso de la información para otros fines que no sean la identificación personal para su utilización como participantes en el Programa "Bono Vida Mejor". **b.-** A través de los mecanismos y capacidades de ambas instituciones promover charlas y capacitaciones para que los gestores /as y personal clave de la SSIS y el RNP contribuyan a la sostenibilidad de una disciplina y cultura registral de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y Afro Hondureños. **c.-** Ambas instituciones se comprometen a nombrar personas de Enlace, a fin de coordinar el trabajo y velar porque se cumpla lo pactado en el presente Convenio, siempre y cuando se respete el cumplimiento de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **CLAUSUA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma, hasta el mes de diciembre 2016, renovándose automáticamente al concluir el periodo establecido en este documento, salvo que cualquiera de las partes por motivos justificados manifieste expresamente su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá notificar a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días calendario, antes de concluir la vigencia del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: COBERTURA DE COSTOS DEL CONVENIO:** La SSIS/PRAF se compromete a cubrir los costos necesarios para adquirir los insumos pertinentes (Toner, y libros nacimiento); así como, los gastos de viáticos conforme al Reglamento que aplica al personal de esta Institución, transporte aéreo de traslado de Tegucigalpa M.D.C. al Departamento de Gracias a Dios, la movilización interna del personal designado por el RNP (ver detalle en Anexo 1), de acuerdo con la información de los territorios donde se concentran la mayor parte de la población del Departamento de Gracias a Dios con hogares cuyos miembros carecen totalmente de documentos o cuentan parcialmente con algunos, como sigue:



MUNICIPIO	CANTIDAD DE HOGARES	NUMERAL	CONSEJO TERRITORIAL	COMUNIDAD SEDE	HOGARES PARCIALMENTE SIN DOC.	SIN DOC.	TOTAL
PUERTO LEMPIRA	1321	1	Auyayari	Puerto Lempira	456	46	502
		2	Katainasta	Kaukira y Yurabila	464	66	530
		3	Lainasta	Laka Tabila y Tutuntara	284	5	289

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

Elaborado por:  
 Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	<b>2221-5520</b>	<b>Administración General:</b>	<b>2221-5519</b>
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	<b>2221-5522</b>	<b>Pagaduría:</b>	<b>2221-5515</b>
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	<b>2221-4436</b>	<b>Recursos Humanos:</b>	<b>2221-5516</b>
<b>Secretaría General</b>	<b>2221-5512</b>	<b>Auditoría:</b>	<b>2221-5517</b>
<b>Prensa y Protocolo:</b>	<b>2221-4427</b>		



# Registro Nacional de las Personas

VILLEDA MORALES	1,279	4	Watiasta	Irlaya, Raya Benk, Kruta, Wankiwala	1135	144	1279
AHUAS	817	5,6	BAMIASTA	Ahuas Wawina Warunta	652	165	817
BRUS LAGUNA	311	7	DIUNAT	Brus Laguna Cabecera	30	3	33
<b>TOTALES</b>	<b>3,728</b>				<b>3,258</b>	<b>470</b>	<b>3,728</b>

SE ADJUNTA PRESUPUESTO DESAGREGADO COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO SSIS/PRAF/RNP. CLAUSULA OCTAVA: ENTREGABLES (PRODUCTOS): **Entregable 1.-** Propuesta de Proyecto para desarrollar Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollarlas en los lugares indicados por la SSIS. **Entregable 2.-** Proporcionar listado con nombre, numero de documento de identidad, comunidad a que pertenece, e inconsistencias encontradas en la documentación de las personas, para conocer el total de casos solventados. **Entregable 3.-** Informe final del proyecto indicando los principales problemas encontrados y detalle de los casos resueltos según la ley. CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: Los desembolsos a realizar serán con fondos del crédito 2371 del Banco Interamericano de Desarrollo: BID. Según el siguiente desglose: **6.1 Primer desembolso del 50% del monto del convenio** contra la presentación del entregable No 1, debidamente aprobado por la SSIS. **6.3 Segundo desembolso correspondiente a un 50% del monto fijo del convenio** contra la presentación de los entregables No 2 y 3, debidamente aprobados por la SSIS. CLAUSULA DECIMA: MONTO DEL CONVENIO: El monto a cubrir para la ejecución del Convenio se establece por valor de Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Tres Lempiras con 13/100 (L943,383.13), mismo que cubrirá todos los gastos de movilización y desarrollo de las Brigadas Móviles de Registro Nacional de las Personas (R.N.P) e Identificación de las personas, a fin de solucionar los diferentes problemas de identificación/inscripción de aproximadamente 3,728 ciudadanos de las comunidades indicadas en el Departamento de Gracias a Dios, en la Cláusula Séptima del presente Convenio (ver detalle de gastos en Anexo 1).



DESCRIPCION	TOTAL
Jornada de Acompañamiento pago bono "Vida Mejor"	142,532.88
Gastos municipio de Puerto Lempira	237,600.25

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	2221-5520	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512	<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Gastos municipio de Villeda Morales	206,881.25
Gastos municipio de Ahuas y Brus Laguna	224,568.75
Gastos de envío de equipo vía aérea	27,000.00
Asignación de Lps. 5000 a cada equipo para imprevistos	15,000.00
<b>Total Gastos Movilización</b>	<b>853,583.13</b>
Insumos (Toner y Libros nacimiento)	86,800.00
<b>Total General</b>	<b>940,383.13</b>
<b>GRAN TOTAL US \$</b>	<b>41,075.89</b>
Tipo de cambio de L. 22.8938 por US \$ 1.00; del viernes 26 de agosto de 2016	

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio podrá darse por finalizado por las siguientes causas: a.- Por el cumplimiento total de las obligaciones pactadas por ambas partes. b.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes, o cuando hubiere causa debidamente justificada a juicio de alguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias, controversias o situaciones ajenas a lo establecido en el presente Convenio, podrán ser resueltas de común acuerdo entre las partes, mediante arreglo directo y amigable hasta lograr la solución que más convenga a ambas partes; en tal caso de ser necesario, se suscribirá un Addeudum conteniendo las modificaciones que se acuerden. Ambas partes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente Convenio, en FE de lo cual firmamos en señal de aceptación de su contenido, en Tegucigalpa M.D.C. a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis. **FIRMA Y SELLO. ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO, SUB SECRETARIA SSIS/PRAF. FIRMA Y SELLO. JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR DEL RNP.** Suficientemente discutido el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido y en atribución del Artículo 17 numerales 5) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INTEGRACION SOCIAL-PRAF Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, el cual literalmente dice así: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INTEGRACION SOCIAL-PRAF Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, Ingeniera Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01886, Nombrada según Acuerdo Numero 51-2014 por el Señor Presidente Constitucional de la República como Sub Secretarí de Integración Social y Acuerdo Numero 51-A-2014 como Encargada del Programa de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

**Dirección:** 2221-5520  
**Sub-Dirección Técnica:** 2221-5522  
**Sub-Dirección Administrativa:** 2221-4436  
**Secretaría General:** 2221-5512  
**Prensa y Protocolo:** 2221-4427

**Administración General:** 2221-5519  
**Pagaduría:** 2221-5515  
**Recursos Humanos:** 2221-5516  
**Auditoría:** 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Asignación Familiar (PRAF) con la representación Legal y Firma de la Institucion: Actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Integración Social /PRAF, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se Denominará "SSIS/PRAF" y JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-04034 actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará "RNP"; Nombrado según Decreto del Congreso Nacional de la Republica, Numero 93-2009, ambos mayores de edad, casados, hondureños y con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: ANTECEDENTES: "LA SSIS/PRAF" es una instancia gubernamental que depende de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Rectora de las políticas sociales y articuladoras de los programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, dentro de las cuales enmarca su accionar la SSIS/PRAF, responsable de la ejecución integral de los programas y proyectos sociales asignados a esta Sub Secretaría, particularmente las Transferencias Monetarias Condicionadas, "Bono Vida Mejor". En el marco de este Programa, para poder entregar la Transferencia monetaria condicionada a las titulares de las familias participantes, resulta indispensable que posean la Tarjeta de Identidad que emite el RNP; asimismo las partidas de nacimiento de cada hijo o hija menor de dieciocho (18) años, que cumple las corresponsabilidades en Salud y Educación que validan el pago, como documentos que respaldan que la entrega se ha efectuado en forma debida, a la persona que aparece en la correspondiente planilla de pago. La SSIS/PRAF es el organismo responsable de la ejecución del Programa "Bono Vida Mejor", una vez que el CENISS certifica mediante el modelo de focalización aplicado a cada Ficha Socio Económica Única (FSU) levantada en cada hogar del Departamento de Gracias a Dios en condición de pobreza extrema o pobreza, el cumplimiento de las condiciones que respaldan la ejecución de las acciones que validan la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada a cada Titular del "Bono Vida Mejor". Que el "R.N.P" es una institución de Seguridad Nacional, autónoma con personalidad jurídica, técnica e independiente que tiene su asiento en la capital de la Republica y autoridad en el territorio nacional, pudiendo establecer oficinas registrales en los lugares que sean necesarios. Siendo una Institución de Seguridad Nacional y un órgano especial del Estado vinculado estrechamente a la seguridad de la sociedad, es la entidad responsable de la inscripción de los hechos y actos relativos a la existencia y del estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte, así como, la emisión de los documentos de identificación que le permiten su participación en la vida ciudadana y social del País. El RNP es el único organismo oficial



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	<b>2221-5520</b>	<b>Administración General:</b>	<b>2221-5519</b>
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	<b>2221-5522</b>	<b>Pagaduría:</b>	<b>2221-5515</b>
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	<b>2221-4436</b>	<b>Recursos Humanos:</b>	<b>2221-5516</b>
<b>Secretaría General</b>	<b>2221-5512</b>	<b>Auditoría:</b>	<b>2221-5517</b>
<b>Prensa y Protocolo:</b>	<b>2221-4427</b>		



# Registro Nacional de las Personas

del Estado de Honduras, que tiene la finalidad de planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar con exclusividad el sistema integrado del Registro Civil e Identificación de las personas naturales; cumpliendo así el objetivo de velar por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación. **CLAUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto determinar los alcances y propósitos de establecer acciones de cooperación interinstitucional entre la Sub Secretaría de Integración Social (SSIS), de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el Registro Nacional de las Personas (RNP), que permitan proveer de Tarjeta de Identidad y Partidas de Nacimiento a los miembros de hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, que por razones de aislamiento territorial, falta de recursos económicos y marginalidad, en un porcentaje no menor de 90% de la población Indígena y Afro Hondureña asentada en el Departamento de Gracias a Dios: Pueblo Miskitu, Pech, Tawuahka y Afro Hondureño, carezca de documentos de identificación emitidos por el "RNP"; lo cual incide en que queden excluidos de los beneficios sociales de los programas que rectora el Gobierno de la República y les impide el ejercicio de su ciudadanía como hondureños. **CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO:** El presente Convenio es de naturaleza pública y se contrae a proporcionar documentos de identificación personal a las personas, pertenecientes a la población étnica y Afro Hondureña residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezca de los mismos por no haberlos obtenido en ninguna ocasión, o no estar inscritos en el Registro Civil o no los tengan por extravío o daño, o presente inconsistencias en nombres, apellidos o número del documentos de identificación emitido por el "RNP", en el marco de las disposiciones legales atinentes que enmarcan el accionar de este organismo Oficial del Estado. Este enlace interinstitucional está incluido en el Plan de Adquisiciones y PEP aprobado originalmente en el Proyecto, en la actividad que se refiere a fortalecimiento institucional que aplica a nivel nacional en el componente 3. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SSIS:** La SSIS mediante lo pactado en el presente Convenio, se compromete a: **a.-** Proporcionar al RNP los listados de territorios con sus respectivas comunidades participantes, o potenciales participantes del Departamento de Gracias a Dios por su condición de pobreza en el Programa "Bono Vida Mejor", con problemas de documentación (mapa necesidades de Identificación); a fin de que el RNP, en el marco del presente Convenio, proceda a desarrollar en los territorios indicados procesos de identificación mediante Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación. Para solventar los problemas de identificación o inconsistencias en la documentación; y les proporcione la Tarjeta de Identidad, reposición o renovación de la misma según el caso a los y las ciudadanas, y las Partidas de Nacimiento a los menores de 18 años. **b.-** Proporcionar los recursos necesarios para el traslado de personal del RNP



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

<b>Dirección:</b>	2221-5520	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221 5522	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General</b>	2221-5512	<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

al Departamento de Gracias a Dios, así como los traslados internos a los territorios en donde se realicen Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación. c.- Brindar apoyo con personal de la SSIS en campo, en la definición de lugares en donde se presentan problemas de personas sin documentación, o documentación incompleta, en cuanto a convocatorias, avisos radiales y ayuda en logística para la instalación de los Registros Móviles. d.- Mediante la incorporación de las instancias indígenas organizadas en Gracias a Dios por la SSIS/PRAF, promover la asistencia de las personas a procurar su documentación. e.- A través de los Gestores y personal de apoyo de la SSIS/PRAF y las instancias indígenas territoriales, orientar a las personas que asisten los Registros Móviles en lo concerniente a los pasos necesarios para obtener la documentación que podrá otorgarle el RNP. f.- Dentro de la promoción de sus diferentes Programas o actividades, se dará a conocer la importancia del Registro de hechos vitales y actos relativos al Estado Civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la importancia de la emisión de documentos de identificación personal para el ejercicio de sus derechos ciudadanos, y difundir el servicio que presta el Registro Civil Municipal entre los habitantes de las aldeas participantes de los beneficios de los diferentes Programas. g.- Dentro de la promoción de los Programas o actividades de la SSIS se concientizará a la población y las autoridades locales para la inscripción de los nacimientos y defunciones en las comunidades que ambas instituciones acuerden, coadyuvar a la organización de las redes de inscripción oportuna "RIO", facilitando espacios en las capacitaciones de los programas que impulsa la SSIF/PRAF para la capacitación e integración de la red. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL RNP:** 1. Organizar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación que sean necesarios, con la logística y personal especializado en el tema de Identificación personal, a fin de garantizar la gestión de la Tarjeta de Identidad a las personas mayores de 18 años, y Partida de Nacimiento a los y las menores de 18 años así como realizar correcciones de inconsistencia en nombres, apellidos, y número de tales documentos de conformidad a la Ley, pertenecientes a la población étnica y Afro hondureña, residente en el Departamento de Gracias a Dios, que carezcan de la documentación antes citada, sean o no titulares del Programa "Bono Vida Mejor"; o que perteneciendo a hogares en condición de pobreza extrema o pobreza, no puedan acceder al beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada por falta de documentación legalmente emitida por el RNP. 2.- Elaborar propuesta de proyecto detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares indicados por la SSIS. 3.- Instalar las Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación en los lugares proporcionados por la SSIS/PRAF, en donde se encuentran los mayores núcleos de personas que carezcan de documentos de identificación y partidas de nacimiento, que permitan el acceso menos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

costoso en traslado, distancia y accesibilidad a las personas por identificar. 4.- Incluir a todas las personas pertenecientes a los municipios, aldeas y caseríos sujetos de este beneficio, respetando las instancias de la autoridad indígena o Afro Hondureña y su organización territorial. 5.- Trabajar en forma coordinada con el personal de la SSIS/PRAF ubicadas en campo, así como con las instancias indígenas y Afro hondureñas organizadas por la SSIS/PRAF, en calidad de personal de apoyo para convocatorias, arreglos logísticos, capacitación en temas registrales y de la red RIO. 6.- Coordinar con la SSIS/PRAF la participación activa de las comunidades incluidas en el presente Convenio, en relación con la mayor movilización de la población objetivo para la inscripción de nacimientos y defunciones. 7.- Brindar a la SSIS/PRAF un acceso a usuarios a fin de poder imprimir partidas de nacimientos a participantes y potenciales participantes del programa (impresión en papel blanco para uso exclusivo del Programa).- 8.- Dar a conocer el presente Convenio a los Registradores Civiles Municipales del Departamento de Gracias a Dios, de los lugares donde se realcen las actividades registrales, a fin de que conozcan la importancia de su participación en el cumplimiento del mismo.-

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** A través del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la SSIS/PRAF y el RNP se comprometen conjuntamente a lo siguiente: a.- Ambas partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la calidad del proceso pactado, la confidencialidad de la información que respalde la emisión de los diferentes documentos de Identificación y registro civil, la entrega directa a las personas identificadas y la prohibición del uso de la información para otros fines que no sean la identificación personal para su utilización como participantes en el Programa "Bono Vida Mejor". b.- A través de los mecanismos y capacidades de ambas instituciones promover charlas y capacitaciones para que los gestores /as y personal clave de la SSIS y el RNP contribuyan a la sostenibilidad de una disciplina y cultura registral de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y Afro Hondureños. c.- Ambas instituciones se comprometen a nombrar personas de

Enlace, a fin de coordinar el trabajo y velar porque se cumpla lo pactado en el presente Convenio, siempre y cuando se respete el cumplimiento de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **CLAUSUA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma, hasta el mes de diciembre 2016, renovándose automáticamente al concluir el periodo establecido en este documento, salvo que cualquiera de las partes por motivos justificados manifieste expresamente su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá notificar a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días calendario, antes de concluir la vigencia del mismo.

**CLAUSULA SEPTIMA: COBERTURA DE COSTOS DEL CONVENIO:** La SSIS/PRAF se compromete a cubrir los costos necesarios para adquirir los insumos pertinentes (Toner, y libros

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Cig 2016

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

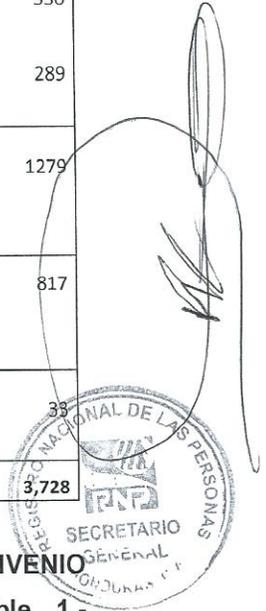




# Registro Nacional de las Personas

nacimiento); así como, los gastos de viáticos conforme al Reglamento que aplica al personal de esta Institución, transporte aéreo de traslado de Tegucigalpa M.D.C. al Departamento de Gracias a Dios y movilización interna del personal designado por el RNP (ver detalle en Anexo 1), de acuerdo con la información de los territorios donde se concentran la mayor parte de la población del Departamento de Gracias a Dios con hogares cuyos miembros carecen totalmente de documentos o cuentan parcialmente con algunos, como sigue:

MUNICIPIO	CANTIDAD DE HOGARES	NUMERAL	CONSEJO TERRITORIAL	COMUNIDAD SEDE	HOGARES PARCIALMENTE SIN DOC.	SIN DOC.	TOTAL
PUERTO LEMPIRA	1321	1	Auyayari	Puerto Lempira	456	46	502
		2	Katainasta	Kaukira y Yurabila	464	66	530
		3	Lainasta	Laka Tabila y Tutuntara	284	5	289
VILLEDA MORALES	1,279	4	Watiasta	Irlaya, Raya Benk, Kruta, Wankiwala	1135	144	1279
AHUAS	817	5,6	BAMIASTA	Ahuas Wawina Warunta	652	165	817
BRUS LAGUNA	311	7	DIUNAT	Brus Laguna Cabecera	30	3	33
<b>TOTALES</b>	<b>3,728</b>				<b>3,258</b>	<b>470</b>	<b>3,728</b>



**SE ADJUNTA PRESUPUESTO DESAGREGADO COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO SSIS/PRAF/RNP. CLAUSULA OCTAVA: ENTREGABLES (PRODUCTOS): Entregable 1.-**

Propuesta de Proyecto para desarrollar Brigadas Móviles de Registro Civil e Identificación detallando costos, logística necesaria, personal requerido y tiempo para desarrollarlas en los lugares indicados por la SSIS. **Entregable 2.-** Proporcionar listado con nombre, numero de documento de identidad, comunidad a que pertenece, e inconsistencias encontradas en la documentación de las personas, para conocer el total de casos solventados. **Entregable 3.-** Informe final del proyecto indicando los principales problemas encontrados y detalle de los casos resueltos según la ley. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** Los desembolsos a realizar serán con fondos del crédito 2371 del Banco Interamericano de Desarrollo: BID. Según el siguiente desglose: **6.1 Primer desembolso del**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

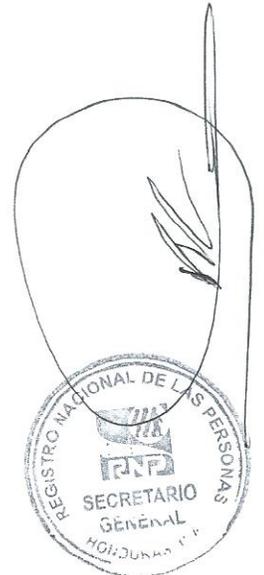
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

50% del monto del convenio contra la presentación del entregable No 1, debidamente aprobado por la SSIS. **6.3 Segundo desembolso correspondiente a un 50% del monto fijo del convenio** contra la presentación de los entregables No 2 y 3, debidamente aprobados por la SSIS. **CLAUSULA DECIMA: MONTO DEL CONVENIO:** El monto a cubrir para la ejecución del Convenio se establece por valor de Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Ochenta y Tres Lempiras con 13/100 (L943,383.13), mismo que cubrirá todos los gastos de movilización y desarrollo de las Brigadas Móviles de Registro Nacional de las Personas (R.N.P) e Identificación de las personas, a fin de solucionar los diferentes problemas de identificación/inscripción de aproximadamente 3,728 ciudadanos de las comunidades indicadas en el Departamento de Gracias a Dios, en la Cláusula Séptima del presente Convenio (ver detalle de gastos en Anexo 1).

DESCRIPCION	TOTAL
Jornada de Acompañamiento pago bono "Vida Mejor"	142,532.88
Gastos municipio de Puerto Lempira	237,600.25
Gastos municipio de Villeda Morales	206,881.25
Gastos municipio de Ahuás y Brus Laguna	224,568.75
Gastos de envío de equipo vía aérea	27,000.00
Asignación de Lps. 5000 a cada equipo para imprevistos	15,000.00
<b>Total Gastos Movilización</b>	<b>853,583.13</b>
<b>Insumos (Toner y Libros nacimiento)</b>	<b>86,800.00</b>
<b>Total General</b>	<b>940,383.13</b>
<b>GRAN TOTAL US \$</b>	<b>41,075.89</b>
Tipo de cambio de L. 22.8938 oir US \$ 1.00; del viernes 26 de agosto de 2016	



**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio podrá darse por finalizado por las siguientes causas: **a.-** Por el cumplimiento total de las obligaciones pactadas por ambas partes. **b.-** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes, o cuando hubiere causa debidamente justificada a juicio de alguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias, controversias o situaciones ajenas a lo establecido en el presente Convenio, podrán ser resueltas de común acuerdo entre las partes, mediante arreglo directo y amigable hasta lograr la solución que más convenga a ambas partes; en tal caso de ser necesario, se suscribirá un Addeudum conteniendo las modificaciones que

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

**Dirección:** 2221-5520  
**Sub-Dirección Técnica:** 2221-5522  
**Sub-Dirección Administrativa:** 2221-4436  
**Secretaría General:** 2221-5512  
**Prensa y Protocolo:** 2221-4427

**Administración General:** 2221-5519  
**Pagaduría:** 2221-5515  
**Recursos Humanos:** 2221-5516  
**Auditoría:** 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

se acuerden. Ambas partes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente Convenio, en FE de lo cual firmamos en señal de aceptación de su contenido, en Tegucigalpa M.D.C. a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis. **FIRMA Y SELLO. ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO. SUB SECRETARIA SSIS/PRAF. FIRMA Y SELLO. JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA. DIRECTOR DEL RNP.** 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y SSIS/PRAF para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.12: SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DEL PAGO DEL 20% DE VIATICOS A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA ISABEL TURCIOS GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION INTEGRAL Y ESTUDIOS REGISTRALES, EN ATENCIÓN AL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE VIATICOS DEL RNP, PARA PARTICIPAR EN EL TALLER PRESENCIAL “GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRIANGULAR” (PERÚ, HONDURAS Y ALEMANIA), QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, REPUBLICA DE BOLIVIA**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 20 de Octubre del presente año, suscrita por la Licenciada María Isabel Turcios García, Jefe del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales RNP, solicitando se le reconozca el 20% de viáticos, en apego al artículo 21 del Reglamento de Viáticos del RNP, ya que ha recibido invitación para participar en el Taller presencial “Gestión de Proyectos de Cooperación Triangular”, para el fortalecimiento de las capacidades interinstitucionales registrales en gestión de la capacitación entre Perú, Honduras y Alemania, el cual se llevará a cabo entre el 15 y el 17 de noviembre del 2016, en la Ciudad de La Paz, Bolivia, cuya fecha de salida será el 14 de Noviembre y la fecha de regreso será el día 18 de Noviembre del 2016, es decir los gastos corresponden a cinco días. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se autoriza a la Licenciada **MARIA ISABEL TURCIOS GARCIA**, Jefe del Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales RNP, para que atienda la invitación girada por parte de la Directora y la Coordinadora Red de Capacitación del Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe, con motivo de asistir al **“TALLER PRESENCIAL GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACION TRIANGULAR”**, Fortalecimiento de Capacidades interinstitucionales registrales en gestión de la capacitación, entre Perú, Honduras y Alemania, taller que se llevará a cabo durante el periodo comprendido del 15 al 17 de Noviembre del 2016, **es entendido** que el Fondo Regional le cubrirá los costos de transporte internacional de ida el 14 de noviembre desde Santiago de Chile hasta la Paz, y de regreso el 18 de Noviembre del 2016 desde La Paz, hasta Santiago de Chile, así como los costos de hospedaje, alimentación y el transfer aeropuerto-hotel-aeropuerto en La Paz. 2) En atención a la importancia del evento, descrito en el numeral anterior de esta resolución y a la expectativa del RNP para

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016





# Registro Nacional de las Personas

generar oportunidades de capacitación institucional a través del proyecto de Cooperación Triangular Alemania-Honduras-Perú, se autoriza al Señor Sub Director Administrativo TDM **Carlos H. Romero**, y a la Secretaria Ejecutiva de la Dirección, **Lucy Michelle Santos Rodríguez**, para que participen en representación del RNP en dicho evento con la Abogada María Isabel Turcios García; para este efecto se autoriza al Departamento de Administración General y Pagaduría Especial para que procedan a tramitar los viáticos correspondientes y la compra de pasajes aéreos que procedan a los miembros que representarán al RNP en el “**TALLER PRESENCIAL GESTION DE PROYECTOS DE COOPERACION TRIANGULAR**”, a efectuarse del 15 al 17 de Noviembre del 2016 en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, así:

	NOMBRE	PAGO DE VIATICOS	COMPRA DE PASAJES AEREOS
1	CARLOS H. ROMERO	100%	SI
2	MARIA ISABEL TURCIOS GARCIA	20%	NO
3	LUCY MICHELLE SANTOS RODRIGUEZ	100%	SI

Es entendido que los viáticos corren del 14 al 18 de Noviembre del 2016 por razones de itinerarios de vuelos. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial Formación Integral y Estudios Registrales y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.13: SOLICITUD PARA QUE SE LE EXTIENDAN CERTIFICACIONES DE ACTAS DE DEFUNCIÓN, QUE SE RECONOZCA UNA PREMISA LEGAL DE EXENCIÓN MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 357-2014 DE LA LEY DEL INJUPEMP, EN CUANTO AL PAGO DE LOS SERVICIOS O COBROS EN LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS. PETICION PRESENTADA POR EL ABOGADO HÉCTOR GUILLERMO BUESO CABALLERO, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 10 de Octubre del corriente año, que remite el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela misma que ha sido suscrita por el Profesional del Derecho, Héctor Guillermo Bueso Caballero, actuando en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), solicitando que se le extienda certificaciones de actas de defunción, que se reconozca una premisa legal de exención mediante Decreto Legislativo número 357-2014 de la Ley del Injupemp, en cuanto al pago de los servicios o cobros en la emisión de documentos públicos. Puntualiza el Abogado Bueso Caballero, que lo anterior es con el objetivo de establecer una estrecha cooperación en el marco de las competencias a efecto de utilizar la base de datos del RNP a fin de eficientar los servicios que presta el Injupemp a sus afiliados, se



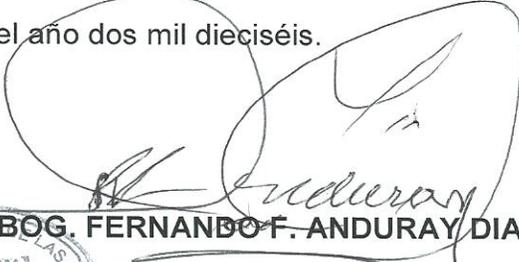
Elaborado por:  
Abog. Ctg 2016



# Registro Nacional de las Personas

suscribió un sendo Convenio interinstitucional como mecanismo de apoyo, también como objeto para actualizar los datos de los participantes activos e inactivos del sistema. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se declara **SIN LUGAR**, la solicitud planteada por el Abogado Héctor Guillermo Bueso Caballero, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), relativa a la solicitud que presenta para que se le extiendan certificaciones de actas de defunción, que se reconozca una premisa legal de exención mediante Decreto Legislativo número 357-2014 de la Ley del Injupemp, en cuanto al pago de los servicios o cobros en la emisión de documentos públicos; por consiguiente se le recomienda seguir los términos en que el Registro Nacional de las Personas y ese Instituto, acordaron celebrar en el Convenio de Cooperación Interinstitucional el 10 de Mayo del año 2016. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**





# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.14: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS AL SUSPENDERLA DE SU CARGO POR EL TERMINO DE OCHO (8) DÍAS SIN GOCE DE SUELDO. PETICION PRESENTADA POR LA ABOGADA SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX, AGENTE DE INSPECTORÍA GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición que presenta la Abogada Sandra Lizeth Raudales, Agente de Inspectoría, contra la sanción que le impuso el Departamento de Recursos Humanos por la falta grave a su persona por el término de ocho días sin goce de sueldo, según nota que recibió el 23 de Septiembre del 2016, considerando que el proceso de reconciliación que tuvo con la empleada Mirian Suyapa Gómez, no fue tomado en cuenta por el Departamento de Recursos Humanos, por lo que pide que se considere la falta grave de la cual fue objeto ya que ella fue la persona agraviada y que desde todo punto de vista es injusto. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición que presenta la Abogada Sandra Lizeth Raudales Calix, Agente de Inspectoría, contra la sanción que le aplicó el Departamento de Recursos Humanos al suspenderla de su cargo por el termino de 8 días sin goce de sueldo, lo anterior en virtud de que dicha sanción se le aplica en sustitución de su despido como sanción original a su conducta irregular en sus relaciones de trabajo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria





# Registro Nacional de las Personas

General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ  
SECRETARIO GENERAL



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No.6.15 : SOLICITUD PARA QUE SE LE AUTORICE EL PAGO ANTICIPADO DEL BONO DE VACACIONES. PETICION PRESENTADA POR EL EMPLEADO EDUARDO BYRON BERLIOZ, JEFE DE IDENTIDADES**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 17 de Octubre del presente año, suscrita por el empleado Eduardo Byron Berlioz, Jefe de Identidades, en la que solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le adelante el pago de sus vacaciones correspondientes al periodo 15avo. por razones de salud de su madre quien se encuentra en el exterior recibiendo un tratamiento médico oneroso, que lo anterior es en virtud de no contar con otros recursos económicos. Adjunta a su petición el respaldo médico correspondiente. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se autoriza el pago anticipado del bono de vacaciones al que tiene derecho el empleado **Eduardo Byron Berlioz**, Jefe de Identidades, mismo que le corresponde al 15avo. Periodo, por razones personales urgentes. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, para elaborar la planilla de pago que corresponda. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**" Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:  
Abog. Clg 2016

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.16: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE CÓMO DEBE ENTENDERSE QUE EN LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO NUMERO 170-B-2014 SE LE NOMBRA COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS Y EN LA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACTA 6.3 SE CONFIRMA QUE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA DE SISTEMAS CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DE UNIDAD. PETICION PRESENTADA POR EL INGENIERO LUIS EDGARDO MARTINEZ ROSALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 20 de octubre del 2016, suscrita por el Ingeniero Luis Edgardo Martínez Rosales, Jefe del Departamento de Auditoría de Sistemas, girada a los Señores Miembros del Directorio, en la que expone que ha recibido copia de la certificación del punto de acta 6.3 referente a la solicitud para definir a que categoría organizacional corresponde la función de auditoría de sistemas, que en su parte resolutive dice: Se confirma que las funciones de Auditoría de Sistemas corresponde a la categoría de Unidad y jerárquicamente depende de la Dirección del Registro Nacional de las Personas", que en respuesta al Oficio No. 1394-DRH-16 del Departamento de Recursos Humanos, del cual desconoce su contenido. Considera que según copia de la certificación del Acuerdo Número 170-B-2014 se acuerda **RECLASIFICAR LA PLAZA DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION E INFORMATICA, QUE OCUPABA EL INGENIERO LUIS EDGARDO MARTINEZ ROSALES, AL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE SISTEMAS, CON VIGENCIA DEL 02 DE MAYO DEL 2014...**Por lo que solicita que se le aclare cómo debe entender que en la copia de la certificación del Acuerdo Numero 170-B-2014 se le nombra como Jefe del Departamento de Auditoría de Sistemas y en la copia de la Certificación del punto de acta 6.3 se confirma que las funciones de auditoría de sistemas corresponde a la categoría de Unidad, además aún no ha recibido funciones detalladas a

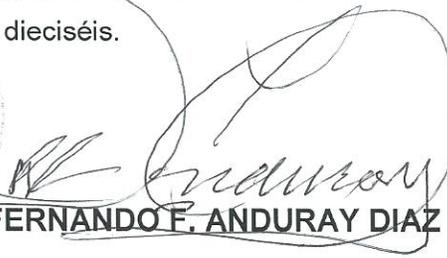
Elaborado por:  
Abog. Clg 2016



# Registro Nacional de las Personas

pesar de haberlas solicitado en varias ocasiones y las únicas funciones que ha podido realizar son las que detalla el reglamento de la Ley del RNP que claramente se refieren al Departamento de Auditoría de Sistemas (art. 15,19,47 inciso 5, art. 92). Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Aprobar la modificación del Organigrama del Registro Nacional de las Personas en el sentido de incluir en el mismo los Departamentos de Auditoría de Sistemas y el de Transparencia, que dependen jerárquicamente de la Dirección, así como también el nuevo Departamento de Obras físicas que depende jerárquicamente de la Sub Dirección Administrativa; como consecuencia de lo anterior se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración para que hagan los ajustes o modificaciones presupuestarias y administrativas en los renglones que corresponda para darle a estos Departamentos la clasificación que les corresponda. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Auditoría de Sistemas, Obras Físicas y al de Transparencia para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.17: INFORME DE INVESTIGACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS PARTIDARIAS RETENIDAS DE LOS SALARIOS CAÍDOS QUE HICIERA LA ABOGADA ELIZABETH ALMENDAREZ PÉREZ, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio Número 1788-DRH-16 fechado el 13 de octubre del corriente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, quien en cumplimiento a lo resulto en la resolución contenida en el punto de acta Numero 6.25 de fecha 23 de mayo del 2016, remite el informe de investigación realizado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, relativo a la solicitud de la devolución de cuotas partidarias retenidas de los salarios caídos que hiciera la Abogada Elizabeth Almendarez Pérez, Oficial Civil Departamental de Cortés; comprobándose que no existe ninguna deducción retenida, lo cual se le hará de conocimiento a la interesada. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se da **POR RECIBIDO** el oficio Número 1788-DRH-16 de fecha 13 de octubre del corriente año, presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, contentivo del informe de investigación relativo a la solicitud de la devolución de cuotas partidarias retenidas de los salarios caídos que hiciera la Abogada Elizabeth Almendarez Pérez, Oficial Civil Departamental de Cortés. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores



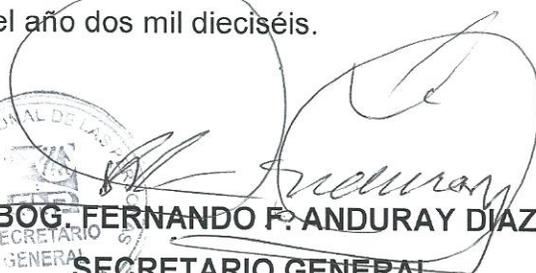
Elaborado por:  
Abog. Clg 2016



# Registro Nacional de las Personas

Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**